



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 125/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1860 de fecha 13 de junio de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron otorgar al personal municipal escalafonado, incluido el administrativo ingresante un incremento de los haberes básicos del TRES POR CIENTO (3%) en el mes de Junio que impacta en el Sueldo Anual Complementario (SAC) sobre el básico vigente más bonificaciones del mes de Mayo y un CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de Julio, al básico sobre el básico del mes de Junio, ídem anterior.-

Que las partes en el marco de acuerdo paritario se unieron en pos de contemplar y considerar la compleja situación económica que se encuentran atravesando los empleados municipales en un contexto de evidente inflación e incertidumbre generalizada.-

Que se mantiene las demás cláusulas pactadas y monitoreo de la situación económica, conforme las ACTAS firmadas oportunamente.-

Que las partes se reunirán en el mes de Agosto del corriente año, a fin de monitorear el acuerdo y analizar eventual necesidad de ajustes.-

Que el Acta Acuerdo Paritario Municipalidad de Balcarce y Sindicato de Trabajadores Municipales, suscripto con fecha 13 de junio de 2023, fue aprobado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N°

1860/2023.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 125/23

ARTÍCULO 1.- Convalídase, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1860 de fecha 13 de junio de 2023.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de julio de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-